

Bogotá D.C.

Doctora
DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente
CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA
Unidad de Gestión PVG II
dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4
La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los requisitos **habilitantes**
Convocatoria No. 10 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –
Departamento **Choco** - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4 procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 8 al 11 de agosto de 2016, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Bajo Baudó	Consorcio Vivienda Desarrollo Choco	URBANIZACION ALTOS DEL MAR	Sin Información	Requisitos Jurídicos	NO	SI	NO	NO	SI	NO HABILITADO
		Requisitos Financieros			NO	NO	N/A	SI	SI		
		Requisitos Técnicos			NO	NO	N/A	N/A	SI		

II. OBSERVACIONES:

El proponente CONSORCIO VIVIENDA DESARROLLO CHOCO, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Jurídicas

Mediante oficio del 09 de Agosto de 2016, se requirió al proponente que subsanara los siguientes aspectos:

"(...)

1. De conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia el integrante del Consorcio, José Alfonso Grimaldo Camayo, debe aportar manifestación expresa de que ejerce las actividades de diseño y construcción de vivienda desde hace por lo menos cinco (5) años.

2. De conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, numerales III. CRITERIOS DE SELECCIÓN, 3.1 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE, 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS 3.1.1.3, el proponente debe aportar la información para acreditar la capacidad para suscribir los contratos de promesa de compraventa. Esto es, de conformidad con las reglas establecidas en los Términos de Referencia debe acreditar aportando toda la documentación pertinente si el predio es de su propiedad, de un tercero o hace parte de un Patrimonio Autónomo”.

Que vencido el término para subsanar (11 de agosto de 2016, hasta las 2 pm), el proponente no lo hizo, por lo que no se cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes previstos en los Términos de Referencia, y configurándose de esta forma la causal de rechazo descrita en el subnumeral 2.13.5. , el cual indica: “Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos”.

Adicionalmente, al evaluar la propuesta se encontró también que el proponente NO aportó la Póliza que garantizara la Seriedad de la Oferta, lo cual constituye una CAUSAL DE RECHAZO de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, subnumeral 2.13.15. “Cuando dentro de la documentación que se anexe a la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la propuesta”.

Observaciones Financieras

Debido a que el proponente no presento el Anexo No. 2 Listado de los Proyectos Ofrecidos, no contamos con el número de viviendas del proyecto para realizar las validaciones pertinentes, en consecuencia y teniendo en cuenta los términos de referencia de la convocatoria donde establece que *“Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas: 2.13.16. Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos 1, 2, 3 y/o 5 de este documento.”* **Negrilla fuera de texto.**

Observaciones Técnicas

Según los términos de referencia en su numeral “2.8. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

...La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.”

Las propuestas presentadas deben incluir todos los anexos solicitados en los términos de referencia ya que son requisitos indispensables para evaluar las mismas y debido a que en la

propuesta presentada en el sobre N° 1, no se evidencio la existencia del anexo N° 2 para evaluar los requisitos habilitantes, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:

2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

“Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

2.13.16. Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos 1, 2, 3 y/o 5 de este documento.

Por lo anterior y al no poder evaluar la propuesta por no aportar el anexo N° 2, la propuesta presentada queda rechazada.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana Maria Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Omar Hernando Alfonso Rincón
Jefe de Contratación

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Julián Reyes Fries
Director de Estrategia Financiera